

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2018, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria la Propuesta de Candidatos para nombrar a los Consejeros para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

*“Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 15 de enero del año 2018, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria del proceso de selección y designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

*Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 59 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fecha 16 de enero del año 2018, se publicó en “EL SUR”, periódico de Guerrero y en el Diario “La Jornada Guerrero”, de la misma fecha, así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo, la convocatoria respectiva, para recibir las solicitudes de candidatos para nombrar a los Consejeros del Consejo Consultivo de la del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 27 al 26 de enero de 2018.*

*Que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 10 de agosto del año en curso, y conforme a la base Décima Quinta de la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó la ampliación de registro en días hábiles del 13 al 15 de agosto del año 2018, ampliación que se hizo del conocimiento general mediante comunicado publicado en “EL SUR”, periódico de Guerrero y en el Portal de Internet del Poder Legislativo con fecha 11 de agosto del año en curso.*

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se establece:

**Base Quinta. Verificación de los requisitos legales.** “Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que una vez transcurrido el plazo de Registro de candidatos, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que registro para participar en el proceso de selección un total de 9 candidatos, , siendo estos los siguientes:

ASPIRANTE
Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea
Lic. Nancy Bravo Gómez
Lic. Juan Salvador Susunaga Flores
Lic. Aleshka Pintos Lazcano
Lic. María del Carmen González Benicio
L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara
Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello
Lic. Edith Bello Nájera
Lic. Alberto Cruz Tolentino

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

*Pública del Estado de Guerrero, los candidatos para ser Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano residente en el Estado de Guerrero en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;*
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. Tener conocimientos y experiencia en materia de transparencia y acceso a la información, de protección de datos personales o materias afines;*
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el Estado de Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento;*
- VI. No haber ejercido cargo de elección popular; y*
- VII. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.*

*Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar en las propuestas (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponderamos el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo.*

*Que el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 58, en correlación con el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establecen que el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se integra con 3 Consejeros, quienes durarán en su encargo **uno 5 años y do 3 años.***



*Que de igual forma el artículo 59 de la Ley antes señalada establece, que la Junta de Coordinación Política formulará la propuesta respectiva, la cual será presentada ante el Pleno del H. Congreso del Estado, quien una vez que conozca la misma procederá a nombrarlos.*

*Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, Duodécimo Transitorio y demás relativos y aplicables de la de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, y Novena de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogado el proceso de selección, la Junta de Coordinación Política considera que la propuesta se integre con los aspirantes y motivos siguientes:*

*Por cinco años:*

*- **L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara:** es Ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, es licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma de Guerrero, con maestría en Administración, cuenta con diversas constancias de cursos, talleres, conferencias, diplomados y documentos afines a la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

*En el área de la academia ha sido miembro del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero; Delegada del Colegio de Contadores Públicos en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Vicepresidente del Sector Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos; miembro activo de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, entre otros.*

*En el ámbito profesional se ha desempeñado profesionalmente en la Secretarías de Salud, de Finanzas, de Desarrollo Económico, de la General de Gobierno, en el Gobierno del Estado.*

*Por tres años los profesionistas:*

*- **LIC. VÍCTOR MANUEL CASTREJÓN HUICOCHEA:** Es Licenciado en derecho como lo acredita con su Título de licenciatura en derecho, con maestría en Derecho Penal, mexicano por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originario de México, Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con Credencial de Elector número*

0303095309981, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Iguala de la Independencia, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal, acreditando tener experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, dedicado a su profesión de Abogado Postulante, además de contar con diversas constancias de cursos, talleres, conferencias, diplomados y documentos afines a la materia.

- **Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello:** es Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero.

En el ámbito profesional se ha desarrollado en la Secretaría de Reforma Agraria como Jefe de Departamento, En la Subsecretaria de Asuntos Políticos del Gobierno del Estado, como Asesor; Director de Desarrollo Social en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Cuenta con cursos, conferencias, diplomados y talleres en materia de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escritos manifiestan, que Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito doloso; que o desempeñan empleo, cargo o comisión en el Estado de Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento; que no han ejercido cargo de elección popular; y que no desempeñan el cargo de dirigente de algún partido político.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los CC. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara, Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea, Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello para considerarlos en la propuesta para su nombramiento como Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se tiene, que cumplen los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen, los que los hace merecedores para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

*Que para la selección y designación de Consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Consejeros serán designados por el Congreso del Estado mediante convocatoria pública por el voto de las dos terceras partes de los Diputados Presentes en Sesión, por lo que solicitamos que la votación para la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo se realice por cédula”.*

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2018, una vez leída la Propuesta de Candidatos para nombrar a los Consejeros para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la presidenta de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 122, numeral 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 58 y 59 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió en votación por cédula la designación de los Consejeros para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; bajo el siguiente procedimiento: se hizo entrega de la cedula la cual contenían el nombre de los tres candidatos para integrar el Consejo Consultivo, **Licenciada Isela Concepción Cuevas Guevara por 5 Años, Licenciado Víctor Manuel Castrejón Huicochea por 3 Años, Licenciado Mario Alberto Rodríguez Bello por 3 Años**, aprobándose por mayoría calificada, con cuarenta (40) votos a favor, cero (0) votos en contra, una (01) abstención y un (01) voto nulo.

Consecuentemente y dado que se obtuvo las dos terceras partes de la votación, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes, así mismo llámese a los designados por esta Soberanía como Consejeros para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para proceder a tomarles la protesta de ley.”*



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 787 POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ISELA CONCEPCIÓN CUEVAS GUEVARA (POR CINCO AÑOS), VÍCTOR MANUEL CASTREJÓN HUICOCHEA (POR TRES AÑOS) Y MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ BELLO (POR TRES AÑOS), COMO CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa y nombra a la Ciudadana Licenciada **Isela Concepción Cuevas Guevara**, como Consejera para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de cinco años, (del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa y nombra al Ciudadano Licenciado **Victor Manuel Castrejón Huicochea**, como Consejero para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de tres años, (del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2021).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se designa y nombra al Ciudadano Licenciado **Mario Alberto Rodríguez Bello**, como Consejero para Integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de tres años, (del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2021).

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a los Consejeros designados y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ELVA RAMÍREZ VENANCIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

# GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 787 POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ISELA CONCEPCIÓN CUEVAS GUEVARA (POR CINCO AÑOS), VÍCTOR MANUEL CASTREJÓN HUICOCHA (POR TRES AÑOS) Y MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ BELLO (POR TRES AÑOS), COMO CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)